

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISIÓN	ACUERDO/ADMISIÓN (Extracto)
1	IVAI-INVS/302/2018	SECRETARÍA DE SALUD	07 DE MARZO DE 2018	<p>Segundo. Téngase a la denunciante dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante proveído de fecha veintiuno de febrero del año en curso.</p> <p>Tercero. En virtud de lo anterior, se da inicio a la investigación prevista en el numeral 158 de la ley 316 antes citada, y para tal efecto se ordena hacer conocimiento a la Secretaría de Salud los hechos vinculados con el posible incumplimiento al resguardo de datos personales del denunciante, para que en un término de cinco días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, rinda informe, en el cual manifieste lo que a su derecho convenga y aporte cualquier otra documentación que estime conveniente en relación con los hechos en materia de la presente investigación, que se desprenden del escrito de denuncia y documento anexos a la misma.</p>
2	IVAI-INVS/845/2018	SECRETARÍA DE SALUD	07 DE MARZO DE 2018	<p>Segundo. Con las documentales, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave IVAI/INVS/845/2018.</p> <p>Tercero. Se previene al compareciente a efecto de que en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente en que le sea notificado el presente acuerdo señale la relación de hechos en que se basa la denuncia y los elementos con los que cuente para probar su dicho, para lo cual deberá realizar el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Elaborar el escrito de denuncia. II. Firmarla de manera autógrafa. III. Escanear la denuncia IV. Anexar la denuncia firmada de manera autógrafa así como la información que considere pertinente <p>Puede hacerla llegar a este órgano garante, mediante mensaje de correo electrónico, enviado a la cuenta institucional de este órgano contacto@verivai.org.mx o por escrito presentado en la oficialía de partes de este instituto, ubicado en calle Cirilo Celis Pastrana esquina con avenida Lázaro Cárdenas de la colonia Rafael Lucio, código postal 91110, de esta ciudad capital, debiendo señalar el número de expediente al rubro citado.</p> <p>Lo anterior en términos del artículo 160 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales.</p> <p>Cuarto. Se apercibe al denunciante que de no actuar en la forma y plazo requerido, se determinara la conducente con las constancias que obren en autos, lo anterior con fundamento en el último párrafo del artículo 160 de la Ley 316.</p>
3	IVAI-REV/1184/2017/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	07 DE MARZO DE 2018	<p>Fórmese el EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, DENTRO DEL DIVERSO IVAI-REV/1184/2017/III con el informe de vista referido, la copia certificada de la resolución emitida en el presente asunto y la certificación de que ha vencido el término para el cumplimiento de la misma.</p> <p>REV/1184/2017/III;</p>

LISTA DE ACUERDOS

4	IVAI- REV/1198/2017/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	07 DE MARZO DE 2018	Fórmese el EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, DENTRO DEL DIVERSO IVAI-REV/1198/2017/II con el informe de vista referido, la copia certificada de la resolución emitida en el presente asunto y la certificación de que ha vencido el término para el cumplimiento de la misma.
5	IVAI- REV/1361/2015/II	PARTIDO CARDENISTA	09 DE MARZO DE 2018	Único. En virtud que el Partido Cardenista ha perdido su registro y por ende ha dejado de ser sujeto obligado en la entidad, sin que pueda exigírsele entregue la información que le fuera solicitada. Al tratarse de una situación extraordinaria que no se encuentra prevista en la ley, a fin de no dejar en estado de indefensión a la parte solicitante y en aras de maximizar su derecho de acceso a la información, se requiere al Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, para que con fundamento en lo previsto por el artículo 145 de la ley de la materia en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, proporcione a la parte recurrente la información que mantenga en su poder relacionada con lo solicitado. Para tal efecto remítasele la resolución dictada en el expediente al rubro citado, así como la solicitud primigenia.
6	IVAI- REV/1818/2017/III	AYUNTAMIENTO DE COXQUIHUI, VERACRUZ	07 DE MARZO DE 2018	En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el ocho de enero del año dos mil dieciocho, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el doce siguiente. Requírase por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en el Reglamento Interno de este Instituto.
7	IVAI- REV/1819/2017/III	AYUNTAMIENTO DE COYUTLA, VERACRUZ	07 DE MARZO DE 2018	En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el uno de diciembre de dos mil diecisiete, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el siete siguiente. Requírase por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en el Reglamento Interno de este Instituto.
8	IVAI- REV/1885/2017/III	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE ALATORRE, VERACRUZ	07 DE MARZO DE 2018	En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el ocho de enero del año dos mil dieciocho, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el doce siguiente. Requírase por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente

LISTA DE ACUERDOS

				<p>proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en el Reglamento Interno de este Instituto.</p>
9	IVAI-REV/1903/2017/III	AYUNTAMIENTO DE MISANTLA, VERACRUZ	07 DE MARZO DE 2018	<p>En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el ocho de enero del año dos mil dieciocho, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el doce siguiente.</p> <p>Requíerese por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en el Reglamento Interno de este Instituto.</p>
10	IVAI-REV/2423/2017/I	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	09 DE MARZO DE 2018	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmulose el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
11	IVAI-REV/2472/2017/II	SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	07 DE MARZO DE 2018	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
12	IVAI-REV/2483/2017/I	AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ, VERACRUZ	09 DE MARZO DE 2018	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmulose el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>

LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION
DE DATOS PERSONALES